



**Ayuntamiento de Vélez-Blanco**  
C.I.F. P-0409800-J  
ALMERIA

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO**  
**EXPEDIENTE: 2024/409840/900-025/00004**

### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 116/2023

**D<sup>a</sup>. ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA),**

Considerando la necesidad de que se presten por parte de este Ayuntamiento los servicios que desarrolla el Agente de Innovación Tecnológica y ante la urgencia de contar con personal necesario para el desempeño de dicha labor.

Visto que es necesario contar con una bolsa que permita la contratación del personal cuando sea preciso, con el fin de que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios, se hace necesario proceder a tramitar el expediente para llevar a cabo la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de Agente de Innovación Tecnológica, con el fin de articular un procedimiento que se ajuste al principio de celeridad y donde, además, se respeten los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar las **BASES PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO**, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos y/o



*Ayuntamiento de Vélez-Blanco* C/Corredera,38 Teléfono: 950614800-950614801 Fax: 950614931 N.R.E.A. 01040985

Código Seguro De Verificación	69Dm72NcRhem1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/05/2024 13:56:56
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento de Vélez-Blanco**

C.I.F. P-0409800-J  
ALMERIA

contrataciones laborales por causa de urgente necesidad, que figuran como ANEXO a la presente resolución.

**SEGUNDO:** Citar para la entrevista que se celebrará el **día 7 de mayo a las 12:30 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vélez Blanco a los candidatos que se citan a continuación, por haber sido preseleccionados por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Vélez Rubio y haberse presentado posteriormente en el Ayuntamiento, a los siguientes candidatos:

- NASCIMENTO DA COSTA JOSIMAR
- VICO GARCIA ANTONIO
- SORIA ORTIZ SERGIO
- LEÓN SILVA JONATHAN

En el caso de que deseen solicitar la posibilidad de que la entrevista se efectúe a través de **medios telemáticos**, por video llamada, deberán solicitarlo con antelación mediante instancia en la que expresen tal circunstancia, así como el correo electrónico por el que accederán y su número de teléfono.

**TERCERO:** La composición nominal del Tribunal queda como sigue:

Presidenta: Laura Molina Rojo  
Suplente: María Dolores Martínez Valera  
Secretaria: Juana Montoro Carrión  
Suplente: María Dolores García Alcaina  
Vocal 1: José Luis Navarro Gallardo  
Suplente: Juan Carlos Gea García  
Vocal 2: Juan Manuel Torrecillas  
Suplente: Ginés Romero Jiménez  
Vocal 3: Ana Martínez Pérez  
Suplente: Rosana Martínez Navarro

**CUARTO:** Que se proceda a la publicación del presente decreto.

En Vélez Blanco, a la fecha de la firma electrónica



*Ayuntamiento de Vélez-Blanco* C/Corredera,38 Teléfono: 950614800-950614801 Fax: 950614931 N.R.E.A. 01040985

Código Seguro De Verificación	69Dm72NcRhem1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/05/2024 13:56:56	
Observaciones		Página	2/10	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Ayuntamiento de Vélez-Blanco**  
C.I.F. P-0409800-J  
ALMERIA

La Alcaldesa

Ana María López López

## ANEXO

### **BASES PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO**

#### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria regular y aprobar las bases para proceder a la creación de bolsa de empleo de personal laboral temporal de **AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO**.

La pertenencia a la bolsa no supondrá existencia de relación jurídica alguna entre el/la aspirante y el Ayuntamiento de Vélez-Blanco hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada. La bolsa de trabajo tendrá una duración indefinida, desde la fecha de publicación de la lista definitiva de integrantes de la bolsa, hasta que la misma se deje sin efecto.

#### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es **TEMPORAL** y a **TIEMPO PARCIAL** y Jornada continua o partida, en horario de mañana o tarde y a diario o fines de semana y festivos, ajustándose a las necesidades del momento del Ayuntamiento de Vélez-Blanco, realizándose la distribución de la jornada, turnos u horarios en función de las necesidades del servicio y en su caso de las características del puesto a cubrir. El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial atendiendo a las necesidades concretas del servicio en cada momento.

Las retribuciones brutas por la jornada de trabajo y durante todo el período de contratación serán las aprobadas por el Ayuntamiento.



*Ayuntamiento de Vélez-Blanco* C/Corredera,38 Teléfono: 950614800-950614801 Fax: 950614931 N.R.E.A. 01040985

<b>Código Seguro De Verificación</b>	69Dm72NcRhem1x09+tKuKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/05/2024 13:56:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento de Vélez-Blanco**

C.I.F. P-0409800-J  
ALMERIA

### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que concluya el plazo de presentación del **TÍTULO DE BACHILLER o equivalente**, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

La selección del alumnado trabajador será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo genérica ante la oficina de Empleo de Vélez Rubio, que realizará la preselección.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco C/Corredera,38 Teléfono: 950614800-950614801 Fax: 950614931 N.R.E.A. 01040985

Código Seguro De Verificación	69Dm72NcRhem1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/05/2024 13:56:56
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento de Vélez-Blanco

C.I.F. P-0409800-J  
ALMERIA

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, deberán personarse con la carta de citación en el Ayuntamiento de Vélez Blanco en un plazo de 3 días desde la citación por parte del Servicio Andaluz de Empleo, oficina de Vélez Rubio.

La personas preseleccionadas y que se hayan personado con la carta de citación en el Ayuntamiento, serán admitidas mediante Decreto de Alcaldía y deberán acudir a la celebración de la entrevista que tendrá lugar el **día 7 de mayo de 2024**, a las 12:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vélez-Blanco.

La entrevista se podrá celebrar a través de medios telemáticos, por videoconferencia, siempre y cuando se solicite así por el interesado con al menos 12 horas de antelación.

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.velezblanco.es/> y en el Tablón de Anuncios

### QUINTA. Admisión de Aspirantes

De conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.

### SEXTA. Tribunal Calificador

De conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal de Calificador será nombrado en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, estando integrados por un número impar de miembros no inferior a cinco con sus respectivos suplentes entre funcionarios de carrera o trabajadores fijos de la Administración. Todos sus miembros



Ayuntamiento de Vélez-Blanco C/Corredera,38 Teléfono: 950614800-950614801 Fax: 950614931 N.R.E.A. 01040985

Código Seguro De Verificación	69Dm72NcRhem1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/05/2024 13:56:56
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento de Vélez-Blanco

C.I.F. P-0409800-J  
ALMERIA

tendrán voz y voto. El Tribunal podrá ser asistido por asesores en la materia. El tribunal no podrá actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo estar presentes en todo caso el Presidente y el Secretario, o de quienes les sustituyan.

La composición nominal del tribunal calificador será publicada junto con la lista provisional de admitidos que se publicará en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento <http://www.velezblanco.es/>

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal que juzgará el concurso de méritos objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso de selección.

### SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante la realización de una ENTREVISTA.

Se valorarán las circunstancias de los candidatos que, apreciadas por la Comisión de Selección, se puedan tener en consideración a efectos de su elección por su adecuación al puesto de trabajo, a través de preguntas específicas, según la modalidad, y preguntas generales. La puntuación máxima de este apartado será 4 puntos.

La entrevista podrá celebrarse de forma oral; de forma escrita, mediante un cuestionario a responder por escrito por los aspirantes; o de forma mixta, oral y escrita, a elección del Tribunal.

Los aspectos a tener en cuenta serán los siguientes:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
----------	-------------------



Ayuntamiento de Vélez-Blanco C/Corredera,38 Teléfono: 950614800-950614801 Fax: 950614931 N.R.E.A. 01040985

Código Seguro De Verificación	69Dm72NcRhem1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/05/2024 13:56:56
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento de Vélez-Blanco**

C.I.F. P-0409800-J

ALMERIA

A) MOTIVACIÓN/ APLICACIÓN PRÁCTICA	2
B) CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PUESTO	2
C) OTRAS (En este apartado se valorarán determinadas circunstancias especiales o excepcionales que no tengan cabida en los apartados anteriores y que se consideren de importancia en la selección).	3
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

#### OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y concurso, siendo la puntuación máxima la de 7 puntos.

#### NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://www.velezblanco.es/> Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

— Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de



Ayuntamiento de Vélez-Blanco C/Corredera,38 Teléfono: 950614800-950614801 Fax: 950614931 N.R.E.A. 01040985

Código Seguro De Verificación	69Dm72NcRhem1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/05/2024 13:56:56
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento de Vélez-Blanco**

C.I.F. P-0409800-J  
ALMERIA

las Administraciones Públicas.

— Certificado médico o Declaración Responsable de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección. Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

#### DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino o tener un contrato de trabajo en vigor con cualquier ente público o privado.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad



Ayuntamiento de Vélez-Blanco C/Corredera,38 Teléfono: 950614800-950614801 Fax: 950614931 N.R.E.A. 01040985

Código Seguro De Verificación	69Dm72NcRhem1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/05/2024 13:56:56
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Ayuntamiento de Vélez-Blanco

C.I.F. P-0409800-J  
ALMERIA

acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo que finalicen el contrato de trabajo ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el MISMO puesto que ocupaban en de la Bolsa de Trabajo.

6. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años desde el momento de la publicación de la lista de los aspirantes seleccionados.

7. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

### UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción



Ayuntamiento de Vélez-Blanco C/Corredera,38 Teléfono: 950614800-950614801 Fax: 950614931 N.R.E.A. 01040985

Código Seguro De Verificación	69Dm72NcRhem1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/05/2024 13:56:56
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VELEZ BLANCO

## Ayuntamiento de Vélez-Blanco

C.I.F. P-0409800-J

ALMERIA

Contencioso-Administrativa. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Almería, partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez Blanco y en la dirección electrónica <http://www.velezblanco.es/>

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Vélez-Blanco C/Corredera,38 Teléfono: 950614800-950614801 Fax: 950614931 N.R.E.A. 01040985

Código Seguro De Verificación	69Dm72NcRhem1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	02/05/2024 13:56:56
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/69Dm72NcRhem1x09%2BtKuKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

